

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

TABLA DE CONTENIDO

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS – DESEMBOLSOS RECURSOS APROBADOS POR LA JUNTA ADMINISTRADORA VIGENCIA 15/06/2016 – 30/11/2016.

Bogotá, D.C., Diciembre de 2016

OCI-INFORME-099-2016

TRD 15.73 Seguimiento Comité y Junta Administradora Fondo de Becas



Calle 42 No. 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Corredor 87 (1) 2500 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
- CRITERIO NORMATIVO	3
5. METODOLOGÍA	4
6. MEDICIÓN DEL RIESGO	4
6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL.	5
6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	6
7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	6
7.1. REUNIONES COMITÉS FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS 15/06/2016 A 30/11/2016.....	6
7.2. REUNIONES JUNTA ADMINISTRADORA FONDO ESPECIAL DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS 15/06/2016 A 30/11/2016.....	8
7.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE BECAS VIGENCIA 15/06/2016 A 30/11/2016	10
7.4. CONDONACION Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN APOYOS FINANCIEROS	11
8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	14
9. SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO.....	154
10. FIRMAS.....	14

SEGUIMIENTO COMITÉ Y JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE BECAS Y APOYOS FINANCIEROS

1. OBJETIVO

Realizar Auditoría de Seguimiento al funcionamiento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros, respecto de la ejecución presupuestal de los recursos aprobados por el Comité y la Junta Administradora del Fondo, de acuerdo a la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Hacer Seguimiento a los comités y juntas del Ministerio de Minas y Energía, verificando ejecución presupuestal y si todos los recursos han sido aprobados y desembolsados por el Comité y la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y apoyos Financieros, con vigencia del 15/06/2015 al 30/11/2016.

3. CLIENTES

Los clientes de esta Auditoría son el Ministro de Minas y Energía, el Secretario General y la Subdirección de Talento Humano.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno - OCI, quien supervisó la auditoría y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina, quien ejecutó la auditoría.

- CRITERIO NORMATIVO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.
(Subrayado fuera de texto)

- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, *“...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”*. (Subrayado fuera de texto)

La Oficina de Control Interno, *“...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública, ...generando las recomendaciones correspondientes...”*. (Subrayado fuera de texto)

- Ley 10 de 1961, Por la cual se dictan disposiciones en el ramo de petróleos.
- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación.
- Ley 734 de 2002, Por la cual se expide el Código Disciplinario Único
- Ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 483 de 1990, Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial de Becas del Ministerio de Minas y Energía
- Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1050 de 1997, Por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior.
- Decreto 1567 de 1998, por el cual se crean (sic) el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
- Decreto 381 de 2012, Por el cual se modifica la estructura del MME.

5. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6. MEDICIÓN DEL RIESGO

La Oficina de Control Interno procedió a identificar el riesgo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

6.1 MEDICIÓN DEL CONTROL.

La Oficina de Control Interno lo describirá con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.2 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La OCI con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación de preaprobar, aprobar y desembolsar los recursos aprobados por el Comité y la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía, realizó la revisión del desarrollo de los mismos realizados entre el 15/06/2016 y el 30/11/2016, para verificar la Ejecución y Cumplimiento tanto de las reuniones como de los recursos solicitados²

Este informe fue validado mediante mesa de Trabajo realizada el día 21/12/2016, con la subdirección de Talento Humano, la cual se mostró de acuerdo con las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno.

7.1. Reuniones Comités Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/06/2016 a 30/11/2016.

² Enviado el 28/04/2016 mediante correo electrónico por la Subdirección de Talento Humano

Criterio Normativo: Art. 9 Decreto 483 de 1990, Sesiones del Comité, las cuales se reunirá por convocatoria de su presidente y sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y decidirá con el voto favorable de la mitad más uno de los mismos.

Decreto 483 de 1990 Artículo 38, SESIONES EXTRAORDINARIAS convocadas por el Presidente del Comité por iniciativa propia o a solicitud de 4 de sus integrantes y solo se tratarán los temas indicados en la convocatoria.

Riesgo Identificado por la OCI: Que el Comité del Fondo de Becas no realice las reuniones para pre aprobar los desembolsos del Fondo de Becas.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Respuesta: Por medio de correo electrónico³, la Subdirección de Talento Humano, remitió las actas de las reuniones realizadas por el Comité del Fondo de Becas entre el 15/06/2016 al 30/11/2016,

Verificación: En el periodo objeto de estudio se realizaron 06 reuniones del comité del Fondo de Becas, en las cuales, se pre aprobaron recursos por valor de \$1.175.914.628,94 Millones de pesos, con la finalidad de atender las solicitudes de los beneficios para los empleados e hijos, destinados para pregrados, posgrados, derechos de grado y bachillerato. En la siguiente tabla se muestran la fecha y valor de comités realizados entre el 15/06/2015 – 30/11/2016

COMITÉS VIGENCIA 15/06/2016 - 30/11/2016		
COMITÉ #	FECHA	VALOR
9	13 y 14/07/2016	\$461.654.364,17
10	21/07/2016	\$222.311.573,82
11	09/08/2016	\$171.212.866,22
12	13/09/2016	\$183.326.337,66
13	11/10/2016	\$32.578.229,48
14	10/11/2016	\$104.831.257,59

Fuente: evidencias remitidas vía correo electrónico por la subdirección de talento humano el 06/12/2016

³ Enviado el 06/12/2016, mediante correo electrónico por la Subdirección de Talento Humano

SEGUIMIENTO FONDO ESPECIAL DE BECAS

De acuerdo a lo anteriormente evidenciado en las actas y a lo manifestado por la Subdirección de Talento Humano, la OCI determina que el Comité del Fondo de Becas, ha desarrollado las actividades de preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, preseleccionar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos para presentarlos ante la Junta Administradora para su estudio y aprobación. Lo anterior se puede evidenciar en las "Actas de Reunión del Comité realizadas entre el (15/06/2016 – 30/11/2016), las cuales fueron remitidas vía correo electrónico el día 06/12/2016⁴.

Observación OCI: El Comité del Fondo Especial de Becas y Apoyo Financiero, realizó durante la vigencia comprendida entre el 15/06/2016 y el 30/11/2016, las reuniones para pre aprobar los desembolsos del Fondo de Becas para presentarlos a la Junta Administradora para su estudio.⁵

Lo anterior indica, que el riesgo inherente "*Que el Comité del Fondo de Becas no realice las reuniones para pre aprobar los desembolsos del Fondo de Becas*", a 30/11/2016, no se ha materializado, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

7.2. Reuniones Junta Administradora Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/06/2016 a 30/11/2016.

Criterio Normativo: Acuerdo No. 03 de 2006 Art. 43; "la junta administradora será convocada por el presidente de la junta por iniciativa propia o a solicitud de sus integrantes y podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria

La junta Administradora sesionará válidamente con la asistencia del ministro o de delegado y dos miembros más y decidirá con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

Riesgo Identificado por la OCI: Que la Junta Administradora del Fondo de Becas no realice las reuniones para aprobar los recursos a los funcionarios favorecidos con los apoyos financieros.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Respuesta: Por medio de correo electrónico⁶, la Subdirección de Talento Humano, remitió las actas de las reuniones realizadas por la Junta Administradora del Fondo de Becas durante el periodo comprendido entre el 15/06/2016 al 30/11/2016.

⁴La totalidad de las actas del Comité reposan en la Subdirección de Talento Humano

⁵Según Reglamento del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros .art. 36

⁶ Enviado el 06/12/2016

Verificación: En el periodo objeto de estudio se realizaron 05 reuniones de la Junta Administradora del Fondo de Becas, en las cuales, se aprobaron recursos por valor de \$929.828.737,152 millones de pesos tanto para los empleados como para los hijos de los empleados que se destinaron para pregrados, posgrados, derechos de grado y bachillerato.

JUNTAS VIGENCIA 15/10/2015 - 15/06/2016		
JUNTA #	FECHA	VALOR
8	13 y 14/07/2016	\$461.644.364,17
9	21/07/2016	\$135.978.260,17
10	09/08/2016	\$176.677.720,22
11	13/09/2016	\$122.616.378,31
12	11/10/2016	\$32.912.014,28

Fuente: evidencias remitidas vía correo electrónico por la subdirección de talento humano el 06/12/2016

De acuerdo a lo evidenciado anteriormente se determina que la Junta Administradora al momento de tener aprobadas las becas y los preseleccionados por el comité, realizó la convocatoria para reunirse, autorizo los desembolsos correspondientes a lo aprobado en los comité, realizó un control académico sobre las becas y apoyos financieros con base en los informes obtenidos y realizó las actas correspondientes para validar los desembolsos.⁷

Lo anterior indica, que el riesgo inherente a que el Comité y la Junta Administradora del Fondo de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas Energía, incurra en incumplimiento de realizar las reuniones pertinentes para la aprobación de los recursos solicitados por parte de los funcionarios del Ministerio de Minas y energía, a 30 de noviembre de 2016, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es **Eficiente**.

Observación OCI⁸: La Junta Administradora del Fondo de Becas del Ministerio de Minas, realizó las reuniones para aprobar los recursos a los funcionarios favorecidos con los apoyos financieros provenientes de recursos del Fondo de becas del Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el 15/06/2016 y 30/11/2016.

⁷ Observado en Actas Remitidas en correo electrónico por la STH el día 28/04/2016.

⁸ Correos electrónicos remitidos el 28/04/2016 y 29/04/2016

Observación OCI⁹: A 30 de Noviembre de 2016, el Comité del Fondo de Becas y Apoyos Financieros ha cumplido con la obligación de realizar las reuniones para Preseleccionar a los candidatos para las becas y apoyos financieros, Preaprobar las becas para los funcionarios del Ministerio y sus hijos y presentárselos a la Junta Administradora para su estudio y aprobación

7.3. Ejecución Presupuestal Fondo de Becas vigencia 15/06/2016 a 30/11/2016

Criterio Normativo: (Artículo 2.8.5.12., del Decreto 1068 de 2015)

Decreto 483 de 1990 Art. 43, por el cual se reglamentan las Funciones de la Junta Administradora del Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

Riesgo Identificado por la OCI: Que el Comité y la Junta Administradora del no ejecuten los recursos asignados al Fondo de Becas y Apoyos Financieros.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Respuesta: Mediante correo electrónico¹⁰, la Subdirección de Talento Humano, remitió las evidencias respecto a la Ejecución presupuestal de los Comités y la Juntas del fondo de Becas del Ministerio de Minas y Energía realizados a partir del 15/06/2016 al 10/11/2016.

Verificación: Se revisaron las actas realizadas por el Comité y la Junta Administradora, teniendo en cuenta los recursos preaprobados para los Empleados, los recursos preaprobados para los hijos de los empleados, los recursos asignados a renovaciones y para los nuevos beneficiarios, se revisaron los porcentajes definidos para los créditos condonables, los préstamos reembolsables y la comisión correspondiente al ICETEX, de todas las solicitudes incluidas en cada reunión. A continuación se muestra el resultado de la verificación:

⁹ Correos electrónicos remitidos el 28/04/2016 y 29/04/2016

¹⁰ Enviado el 06/12/2016.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FONDO DE BECAS CON CORTE A 10-NOVIEMBRE-2016				
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	EJECUCIÓN A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016	SALDO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2016
BECAS	\$2.438.000.000,00	\$0,00	\$1.367.697.725,00	\$1.070.302.275,00
APOYOS FINANCIEROS	\$790.000.000,00	\$0,00	\$601.414.557,00	\$188.585.443,00
ELEMENTOS EDUCATIVOS	\$5.000.000,00	\$0,00	\$0,00	\$5.000.000,00
SUBTOTAL	\$3.233.000.000,00	\$0,00	\$1.969.112.282,00	\$1.263.887.718,00
COMISION ICETEX	\$267.172.000,00	\$0,00	\$164.024.259,00	\$103.147.741,00
TOTAL PRESUPUESTO	\$3.500.172.000,00	\$0,00	\$2.133.136.541,00	\$1.367.035.459,00

Fuente: Anexo Ejecución presupuestal Remitida por la Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 06/12/2016

Se logró determinar que a 10 de Noviembre de 2016 se contaba con un presupuesto de 3.500.172.000 millones de pesos, de los cuales se han ejecutado 2.133.136.542 millones de pesos tanto para los empleados como para los hijos de los empleados que se destinaron para pregrados, posgrados, derechos de grado y bachillerato equivalentes al 60.94% del presupuesto aprobado para la vigencia 2016.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente "Que el Comité y la Junta Administradora del no ejecuten los recursos asignados al Fondo de Becas y Apoyos Financieros, a 30/11/2016, no se materializo, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente.

Observación OCI: Los recursos aprobados (\$3.500.172.00) corresponden al presupuesto aprobado mediante resolución 4 0124 del 08/02/2016 para la vigencia 2016

7.4. Condonaciones y Resolución de aprobación apoyos Financieros.

Criterio Normativo: El Decreto 483 de 1990, en su artículo 14, sobre la **Condonación de los Créditos**, establece: "La Condonación de los Apoyos Financieros, solamente podrá ser autorizada por el Ministro de Minas y Energía, con fundamento en la solicitud motivada del interesado y las causales probadas que aduce para ello".

La Autorización de Condonaciones por prestación de servicios, los Requisitos para Condonación por Prestación de Servicios y los Casos Especiales de Condonación, quedaron determinados en los Artículos: 25 "Autorización de Condonaciones", 26 "Requisitos para Condonación por Prestación de Servicios" y 27 "Casos especiales de condonación", del Actual Reglamento del Fondo de Becas – Acuerdo 03 de 2006.

Riesgo Identificado por la OCI: Autorización de condonación de apoyos financieros sin el lleno de los requisitos.

Control Identificado por la OCI: Cumplimiento normativo

Respuesta: La subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico¹¹, envió las 3 Resoluciones mediante las cuales se realizaron las condonaciones de apoyos financieros a los funcionarios del ministerio de Minas y Energía en el periodo comprendido entre el 15/06/2016 y 30/11/2016.

Verificación: Se revisaron las resoluciones 4 0698 del 19/07/2016, 4 0903 del 20/09/2016 y 4 1068 del 10/11/2016, mediante las cuales se autorizan las condonaciones a los funcionarios del MME, es de anotar que la condonación empieza a contar desde el día que el funcionario entrega la certificación de que ha terminado materias y si no cuenta con esa certificación, se empieza a contar a partir de la entrega del diploma.

Los resultados obtenidos en la verificación de las resoluciones se muestran a en las siguientes tablas.

NOMBRE	CEDULA	CARRERA	VALOR REPORTADO AL ICETEX
NOHORA CLEMENCIA LUNA DELGADILLO	41.707.146	MAESTRIA EN ECONOMÍA (Dos Semestres)	\$ 1.271.118,00

Tabla realizada de acuerdo a la resolución 40698 del 19/07/2016.

Verificación: Esta resolución corresponde a la Exfuncionaria Nohora Clemencia Luna Delgadillo, la cual cursó dos semestres de la Maestría de Economía en la Universidad Javeriana el periodo comprendido entre Junio de 1993 y Julio de 1994.

Se revisaron los archivos del ministerio de Minas y energía, en el acta 23 del 09 de mayo de 1993, hoja 4, se registró lo siguiente: *"El comité aprobó la condonación del crédito que le fue aprobado para cursar la maestría de Economía en la Universidad Javeriana"*.

De igual manera se revisaron los valores de cartera con el ICETEX y se logró determinar que dicha entidad a través de correo electrónico del 23 de febrero de 2016 informó lo siguiente: el valor a condonar de capital es de 1.271.118,00 millones de pesos, los costos de cobranza se ajustan en el momento que el constituyente de la autorización de

¹¹ Remitido el 06/12/2016

SEGUIMIENTO FONDO ESPECIAL DE BECAS.

condonación y se debe solicitar la reversión de los valores de intereses causados en exceso.

Así mismo, la Subdirección de Talento Humano presentó la solicitud de condonación del crédito a la exfuncionaria a la Junta Administradora del Fondo de becas del Ministerio de Minas y Energía, quienes en sesión ordinaria del 11/05/2016, determinaron recomendar al señor ministro de Minas y energía otorgarle la condonación del crédito otorgado para la maestría de Economía.

NOMBRE	CEDULA	CARRERA	VALOR REPORTADO AL ICETEX
BARRERA MORERA CARLOS AUGUSTO	79.687.083	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 107.990,00
BOTERO COFLES NANCY	52.239.966	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO	\$ 16.874.484,00
CARMONA ARIAS OMAR	79.745.649	MAESTRIA EN FINANZAS	\$ 43.241.964,00
CARO MORALES MARTHA LUZ	51.769.842	PREGRADO EN DERECHO	\$ 45.313.219,00
CARREÑO GUERRERO BLANCA	60.154.894	PREGRADO EN DERECHO	\$ 45.884.363,00
CASTAÑEDA ALFONSO MARIA DEL PILAR	39.544.113	ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PUBLICOS	\$ 15.455.500,00
MARTINEZ PINZÓN ELSA YANETH	40.024.350	MAESTRIA EN DIRECCION Y ADMINSTRACIÓN DE EMPRESAS	\$ 24.183.249,02
MONTEALEGRE MANUEL ALEJANDRO	79.968.839	MAESTRIA EN GERENCIA AMBIENTAL	\$ 41.535.754,00
MUÑOZ RUIZ JOSE EDILBERTO	6.536.689	ESPECIALIZACION EN SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	\$ 57.576,00
OSORIO BELTRAN CARLOS JAVIER	79.819.757	ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD INFORMATICA	\$ 1.211.322,00
PUJO IMBETEDNA MARGARITA	34.946.901	ESPECIALIZACION EN COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL Y GESTION DE PROYECTOS	\$ 20.945.524,00
RAMIREZ MOLANO DIANA CAROLINA	53.046.699	PREGRADO INGENIERIA INDUSTRIAL	\$ 44.387.503,00
SANCHEZ GARCES FABIAN RICARDO	1.034.486.033	PREGRADO EN DERECHO	\$ 749.495,00
TORRES RIVERA SANDRA CRISTINA	52.234.445	PREGRADO EN DERECHO	\$ 1.063.537,00
VILLAREAL RAMIREZ CARMEN EMILIA	28.014.190	MAESTRIA EN PSICOLOGIA JURIDICA	\$ 29.535.115,00

Tabla realizada de acuerdo a la resolución 40698 del 19/07/2016.

NOMBRE	CEDULA	CARRERA	VALOR REPORTADO AL ICETEX
AURA PATRICIA TORO MIRANDA	40.879.121	ESPECIALIZACION EN OPINION PUBLICA Y MERCADEO POLITICO	\$ 18.726.495,00
FREDDI PRIETO OSORIO	19.418.114	ESPECIALIZACION EN REGULACION DE ENERGIA ELECTRICA Y GAS	\$ 13.889.796,00
LUIS VILLANUEVA PEREZ	72.180.922	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MINERO ENERGETICO	\$ 14.010.100,00
MANUEL ALEJANDRO CALERO LOPEZ	1.082.846.264	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	\$ 5.796.105,00
MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS	79.488.879	MAESTRIA EN DIRECCIÓN	\$ 45.876.119,00
LUIS FERNANDO LOPEZ PINEDA	7.308.772	MAGISTER EN GESTION DE EFICIENCIA ENERGETICA	\$ 13.239.204,00

Tabla realizada de acuerdo a la resolución 41068 del 10/11/2016.

SEGUIMIENTO FONDO ESPECIAL DE BECAS.

Verificación: Se logró determinar que los funcionarios y exfuncionarios durante el periodo comprendido entre el 15/06/2016 – 30/11/2016, cumplieron con los requisitos necesarios para recibir la condonación de sus estudios realizados con el presupuesto del Fondo de becas, a su vez se evidenció que todas las condonaciones de las resoluciones anteriormente nombradas, eran de prestación de servicios ya que de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 483 de 1990 ningún funcionario en el momento de realizar sus estudios fue retirado de la entidad o presentó eventos de fallecimiento o invalidez total.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente “Que el Comité y la Junta Administradora del no ejecuten los recursos asignados al Fondo de Becas y Apoyos Financieros, a 15/06/2016, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado es Eficiente.

Observación OCI: La Condonación de los Apoyos Financieros autorizada por el Ministra de Minas y Energía, mediante las resoluciones 4 0903 del 20/09/2016, 4 0698 del 19/07/2016 y 4 1068 del 10/11/2016, certifican que los funcionarios de la Entidad cumplieron el periodo de condonación de acuerdo a los estudios que realizaron con los recursos que les fueron asignados por el Fondo de becas y Apoyos Financieros.

8. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

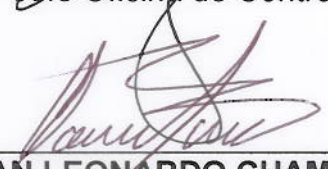
Con base en la Auditoría realizada, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración de los riesgos inherentes y la Efectividad de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7,1	Reuniones Comités Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/06/2016 a 30/11/2016	SI	BAJO	SI
7,2	Reuniones Junta Administradora Fondo Especial de Becas y Apoyos Financieros 15/06/2016 a 30/11/2016	SI	BAJO	SI
7,3	Ejecución Presupuestal Fondo de Becas vigencia 15/06/2016 a 30/11/2016	SI	BAJO	SI
7,5	Condonaciones y Resolución de aprobación apoyos Financieros.	SI	BAJO	SI

9. SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO:

No se realizó Auditoria de Seguimiento a las Observaciones u Oportunidades de Mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, del informe, OCI-INFORME-018-2016, ya que no se registró ninguna.

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control interno

REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ
Contratista Oficina de Control Interno